

CLAVAZA, firmada en vigor El servicio se presta el día 23-11-2005 El presente contrato ... inició con carácter urgente a las ... horas del día 23-11-2005 por causas

CLAVAZA, A partir de los tres días de la fecha indicada, entrará en vigor el contrato a efectos de la sección de Seguridad Privada de la Jefatura Superior de Policía

SEXTA: Precisa IVA no incluido. Puntuación calificada ... CON ARMA

Precio base de la oferta de vigilancia: ... Puntuación calificada ...

Precio total del servicio de Vigilancia y Protección ...

Precio del Servicio Mes ...

Otros: Precio Mantenimiento Anual: 368.198€-IVA CIOTA MTO SEGURIDAD CORRECTIVO, 74.629€-IVA CIOTA MTO SISTEMA CCTV CORRECTIVO, 149.892€-IVA CIOTA CONEXION A CRA, 240.508€-IVA CIOTA MTO CONTRAINCENDIOS PREVENTIVO

SEPTIMA: Forma de pago. Domicilio bancario: ...

Dirección: ... Población: ... Provincia: ...

Código de cuenta corriente: 6096 2031 6067 6401 0007 0435 Dirección: ... Población/Provincia: ...

Banquero: ... Población: ...

Nombre: ... Población: ...

Apellido: ... Población: ...

Edad: ... Población: ...

Antes de firmar el presente contrato se realiza el pago correspondiente a los servicios contratados.

Fin del título de la cuenta: ...

Fecha: ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

DECLARACION: El presente contrato nula cualquier otro anterior al presente.

- a. Los servicios proveedores de Vigilancia y Protección se garantizan la no comisión de actos delictivos.
- b. La firma de este contrato no califica ningún riesgo como menor, leve, moderado o inmoderado, por no tratarse de una póliza de seguros.
- c. LA EMPRESA es responsable de toda responsabilidad si no recibe las señales por fallas técnicas o liberar de transmisión o transmisión, o por desperfectos causados al sistema de alarma, cuando el sistema haya sido detectado y no se pueda justificar que están desconectado, o cuando los detectores enya alarma realizada por EL CLIENTE realicen un funcionamiento por el riesgo a cubrir.
- d. EL CLIENTE reconoce que el incumplimiento de sus obligaciones libera a LA EMPRESA de toda responsabilidad.
- e. La falta o el retraso en el pago de las facturas, libranzas a LA EMPRESA le cometen obligación de pago en caso de quebra, concurso de acredores, suspensión de pagos o cualquier otra forma de insolvencia provisional o definitiva, sin que EL CLIENTE pueda exigir a EMPRESA el cumplimiento del convenio ni indemnización alguna.
- f. LA EMPRESA no se hace responsable de posibles cambios de compañía suministradora de servicios de telefonía e Internet. El mantenimiento contratado, salvo que se exprese lo contrario por escrito, NO incluye las intervenciones necesarias para la conexión del CLIENTE del cambio de compañías para adquirir los servicios contratados con nuestra EMPRESA.
- g. La empresa no será responsable de la empresa quedara exenta por daños y perjuicios o cosas o el CLIENTE, siempre que medie cualquier de las siguientes causas:
  1. Actos terroristas o acciones cometidas por organizaciones armadas.
  2. Actos de guerra.
  3. Revoluciones.
  4. Fuerzas naturales tales como terremotos, inundaciones o similares.
  5. Cualquier acontecimiento extraordinario, imprevisto o previsto que no haya podido ser evitado.
  6. Actos de delincuencia organizada con involucrar, hacerlos informáticos o cibercrimen.
- h. En todo caso la responsabilidad de la empresa quedara exenta por daños y perjuicios o cosas o el CLIENTE, siempre que medie cualquier de las siguientes causas:
  1. Actos terroristas o acciones cometidas por organizaciones armadas.
  2. Actos de guerra.
  3. Revoluciones.
  4. Fuerzas naturales tales como terremotos, inundaciones o similares.
  5. Cualquier acontecimiento extraordinario, imprevisto o previsto que no haya podido ser evitado.
  6. Actos de delincuencia organizada con involucrar, hacerlos informáticos o cibercrimen.

**TROGÉSIMA.- Política de Responsabilidad Civil**  
 LA EMPRESA, a consecuencia de una póliza de responsabilidad civil por un valor autorizado para dar cobertura a la responsabilidad civil que por LA EMPRESA pudiera derivarse de conformidad con las disposiciones contenidas en este contrato, de prestación de los servicios contratados.

**TROGÉSIMA PRIMERA.- Autorización C.R.A.**  
 EL CLIENTE, por el presente contrato, AUTORIZA expresamente a ELECTRONICA RODRYCH S.A. a comparecer en su nombre la Comisión a Contral Receptor de Alarma (C.R.A.) entre las empresas habilitadas para la explotación de Central de Central Receptor de Alarma que constituye una unidad, dentro de las normas en el Reglamento de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía con fin de actuar en el ámbito de actuación estatal.

**TROGÉSIMA SEGUNDA.- Prevención de riesgos laborales.**  
 Para el cumplimiento de la conformidad de actividades establecidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales, EL CLIENTE facilitará por escrito a LA EMPRESA toda la información e instrucciones elaboradas en relación a los riesgos que pudieran existir en el caso de haberlo, con indicación de las medidas de prevención y protección correspondientes, así como las medidas de aplicación en casos de emergencia.

**TROGÉSIMA TERCERA.- El servicio de Vigilancia y Protección se prestará mediante vigilancia de seguridad informada, debidamente habilitado por el Ministerio del Interior y un servicio - lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada. En caso de que el servicio contratado fuera prestado por vigilantes de Seguridad armados, EL CLIENTE deberá tener a disposición de LA EMPRESA, en el lugar de prestación del servicio, un arma que deberá de reunir todas las condiciones y características contempladas por la Normativa Vigilancia. En caso de que EL CLIENTE no disponiera de arma, instalado en el lugar de la prestación de los servicios, permitida a LA EMPRESA instalarla, siendo los gastos de la instalación del mismo asumido por EL CLIENTE.**

**TROGÉSIMA CUARTA.- Subcontratación.**  
 LA EMPRESA tiene la facultad de prestar los servicios contratados por EL CLIENTE bien por sí misma o bien a través de un tercero, pero en todo caso, será ésta la responsable con el objeto social la prestación de servicios de vigilancia.

**TROGÉSIMA QUINTA.- Cuentas de cuentas independientes.**  
 LA EMPRESA es una sociedad independiente, por lo que sus cuentas no serán consolidadas, ni de hecho ni de derecho, con las de LA EMPRESA. En consecuencia, los empleados de LA EMPRESA, que prestan el servicio contratado por EL CLIENTE, dependientes directos y exclusivamente de LA EMPRESA, por lo que prestamos el servicio con sujeción exclusiva a las ordenanzas de esta.

**TROGÉSIMA SEXTA.- Jurisdicción Jurisdiccional.**  
 Para la legal interpretación, aplicación e ejecución del presente contrato así como para cuantas gestiones prefiera derivarse del mismo, las partes con renuncia de su propio litigio, se someten de mutuo acuerdo a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Granada.

**TROGÉSIMA SEPTIMA.- Legitimación aplicable.**  
 El presente contrato y los servicios que constan en su objeto se regirán por la legislación especial aplicable en materia de Seguridad Privada.

Responsable de los datos	Información
Finalidad	El ELECTRONICA RODRYCH S.A. Información básica sobre prestación de servicio.
Base de Legitimación	- Realización de servicios y comunicaciones comerciales y de marketing para informar y facilitar clientes. - Gestión y dar respuesta a solicitudes de información y participación, así como mantener contacto con fines profesionales o empresariales con los usuarios de Internet, incluidos los que se refieren a la página web, con los que la entidad mantiene relación.
Dominarios y canales	Con consentimiento del interesado, tercer legítimo del responsable.
Derechos	Con carácter general no se otorgan datos a terceros, salvo obligación legal. No obstante es posible que determinados suministradores del suministro exterior puedan acceder a sus datos para la necesaria prestación del servicio. En cuanto a sus derechos, podrá reclamar ante la Autoridad de Control y en todo momento acceder, rectificar y suprimir los datos, limitar su oposición a su tratamiento así como solicitar su portabilidad entre bases de datos con consentimiento de la entidad a Calle El FLORIDO, 13. P.º EL FLORIDO, CP 18015 Granada, o bien enviándonos un correo a <a href="mailto:proteccion@electronicarodrych.com">proteccion@electronicarodrych.com</a> , o bien consultando información adicional sobre nuestros servicios de protección de datos en la página web <a href="http://www.rodrych.com">http://www.rodrych.com</a> , o bien consultando información adicional sobre nuestros servicios de protección de datos en la página web <a href="http://www.rodrych.com">http://www.rodrych.com</a> , o bien consultando información adicional sobre nuestros servicios de protección de datos en la página web <a href="http://www.rodrych.com">http://www.rodrych.com</a> .
Información adicional	Indicados en la dirección postal Calle El FLORIDO, 13, P.º EL FLORIDO, CP 18015 Granada.

**OBTENCION DE CONSENTIMIENTOS**  
 Le informamos que mediante "SI" en las siguientes casillas usted autoriza su consentimiento expreso para llevar a cabo las funciones de arriba a continuación. Este consentimiento podrá ser retirado en cualquier momento posterior comunicándolo por cualquier medio fehaciente:

Reducción de acciones y comunicaciones comerciales y de marketing para informar y facilitar clientes.  SI  NO  
 Reducción de acciones y comunicaciones comerciales y de marketing para informar y facilitar clientes.  SI  NO

Y prueba de conformidad de los componentes firmados y presentados, se firma en la ciudad de Granada, a las 16:00 horas del día 11 de mayo de 2018.

**OPINIONES**

P.º EL FLORIDO, 13, CP 18015 GRANADA  
 Avda. El Florido, 13, CP 18015 GRANADA  
 T.º 958 991 111  
 F.º 958 991 278

ELECTRONICA RODRYCH S.A.  
 C.I.E ALBARRAN  
 F.º 958 991 278

F.º 958 991 - K

**RODRYCH SEGURIDAD**

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCION

P.º EL FLORIDO, 13  
 CP 18015 GRANADA  
 T.º 958 991 111  
 F.º 958 991 278

DELEGACION VIGILANCIA Y PROTECCION DE GRANADA  
 T.º 958 991 111  
 F.º 958 991 278

**CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**  
 MINISTERIO DEL INTERIOR D.G.P. 1356

Nº CONTRATO: 8182 En Granada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**R.º SEGUR.** \_\_\_\_\_  
**REUNIDOS.** \_\_\_\_\_

De una parte, D. JOSE ANTONIO RUIZ HOCES con D.N.I. 74651489X como Director Técnico Comercial y en representación de la empresa ELECTRONICA RODRYCH S.A. con domicilio social en GRANADA, Avda. El Florido, 13, con CIF: A 18086918.

Y de otra parte, D/ña ANTONIO LUIS ROMERO CANTERAS, con D.N.I. 24281662X, y domicilio en calle \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ que actúa en su propio nombre y representación de **OPINIONES**, domicilio social en CALLE REAL, nº 1 de GUADAJAROVILLA, Provincia de GRANADA, con CIF: **OPINIONES** en virtud de escritura que tiene otorgada ante notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el nº \_\_\_\_\_ en adelante el CLIENTE.

**MANTIENEN:**  
**PRIMERA:** Registro de la Empresa.  
 Que ELECTRONICA RODRYCH S.A. se halla inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía con el nº 1356 de fecha 05 de mayo de 1988 para las actividades de:  
 - Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Seguridad con ámbito de actuación autonómico.  
 - Planificación y Asesoramiento, con ámbito estatal.  
 - Vigilancia y Protección, con ámbito autonómico.

**SEGUNDA:** Objeto.  
 El objeto de este contrato es la prestación por parte de la EMPRESA de un servicio de:  
 INSTALACION SEGURIDAD  
 INSTALACION CCTV  
 CONEXION A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS  
 SERVICIO DE ACUDA  
 VIGILANCIA Y PROTECCION

**TERCERA:** Duración.  
 La duración del presente contrato será de:  
 UN AÑO PRORROGABLE  \_\_\_\_\_

